

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 211 de la Ley 1952 del 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y con base en las facultades conferidas por el Artículo 93 de la Ley 1952-2019, ordenó mediante Auto N.º 1331 de fecha 24 de junio de 2022, **adelantar INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ID 0373/2022**, adelantada en contra de +

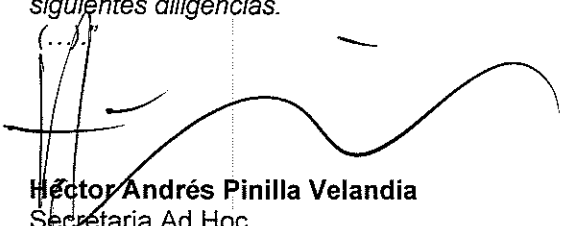
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se fijó hoy 26 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de **Investigación Disciplinaria ID 0373/2022** adelantada en contra de **JASMID ADRIANA TORRES ALVAREZ**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **JASMID ADRIANA TORRES ALVAREZ**; toda vez que si bien el auto N.1331 de fecha 24 de junio de 2022 ordenó notificar a la implicada a la dirección registrada en su hoja de vida, cabe anotar que mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2022 la implicada fue citada a dicha dirección, a lo anterior es menester aclarar que la dirección a que fue citada corresponde a lo consignado por la implicada en cuestión en su hoja de vida de la función pública, por otro lado mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022 fue enviada una citación para notificar a la implicada, sea asistiendo a las instalaciones del Despacho o autorizando ser notificada por medio de correo electrónico, en todo caso, la implicada se abstuvo de emitir respuesta alguna. La providencia a notificar indica en su parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO: INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **JASMID ADRIANA TORRES ÁLVAREZ**, Defensora de Familia del Centro Zonal Occidente Medio, ICBF Regional Antioquia para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines establecidos en la norma precitada, se ordena la práctica de las siguientes diligencias.


Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional
Hector.Pinilla@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, veintiocho (28) de octubre de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario